

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Administracion.—Negociado 2.º

Circular.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 236, perteneciente al día 3 de Octubre último, se ha insertado la circular siguiente:

«El Ilmo. Sr. Director general de Administracion local con fecha 7 del corriente me comunica la siguiente circular.—Para que tenga cumplido efecto lo ordenado por Real decreto de 29 de Agosto último, inserto en la Gaceta de 31 del propio mes, relativamente á los gastos de instruccion primaria que han de satisfacerse por los Ayuntamientos, esta Direccion ha dispuesto que se dirija V. S. á las expresadas Corporaciones previniéndoles que oportunamente se provean de los libros bitalonarios arreglados al modelo que acompaña al mencionado Real decreto, de manera que para 1.º de Enero de 1882 se halle convenientemente preparada la contabilidad municipal á fin de que se ejecute con la debida puntualidad aquella Real disposicion.—Lo que he acordado publicar en este periódico oficial á fin de que por los Ayuntamientos de la provincia se le dé el debido cumplimiento.»

La cual he acordado reproducir, ordenando á los Sres. Alcaldes que en un término brevísimo den cumplimiento á cuanto se dispone en el mencionado Real decreto de 29 de Agosto último, inserto en la Gaceta de 31 del propio mes y en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de Setiembre.

Madrid 22 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, J. Conde de Xiqueua.

Diputacion provincial.

Sesion de 21 de Noviembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Cassá.—Foronda.—Gomez Parreño.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Narbon.—Ortiz Sainz.—Revuelta.—Serantes.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó:

Quedar enterada con agradecimiento del donativo de 180 conejos remitidos de orden de S. M. el Rey con destino á los acogidos del Hospicio.

Quedar enterada de que los Sres. Labajos, Stuyck y Regidor no podian asistir á la sesion por enfermedad, y el señor Guillen por hallarse en el acto de recepcion del camino de Pozuelo del Rey á Torres, representando á la Corporacion.

Entraudo en la orden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por varias Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Beneficencia.

Admitir la dimision al practicante de primera clase de Medicina D. Cipriano Sanchez Jimenez.

Seguidamente se dió cuenta de un dictamen proponiendo se desestime, por infundada, la pretension de D. Antonio Vilaseca, reclamando el abono de haberes por el tiempo que desempeñó el cargo de Vicedirector de la Casa de Maternidad.

Puesto á discusion, el Sr. Massa pidió á la Comision se sirviera dejar en suspenso la resolucion de este expediente hasta que sean unidos al mismo ciertos antecedentes que deben existir en el archivo.

El Sr. Melgar dijo que la Comision accedía á lo manifestado por el Sr. Massa, y quedó retirado el expediente.

Comision de Fomento.

Acordar se excite al Ayuntamiento de San Fernando para que con la posible brevedad copie por su cuenta y coloque los 200 metros cúbicos de piedra para la conservacion del camino, debiendo ser de la clase y condiciones que marque el señor Director facultativo: al de Vallecas, para que en igual forma lo haga con los 80 metros cúbicos: al de Torres, para idem id. con los 150; al de los Hueros, para idem id. con los 100; y al de Campo Real, para id. con los 200.

Terminada la orden del dia y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Administracion económica.

D. Leandro Puentes, Alcalde constitucional de esta villa de Valdepiélagos.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 29 del mes de Noviembre del año actual, á la hora de las once, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme á lo manda-

do en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 92 de orden. Doña Baltasara Fernandez (sus herederos).—Una viña en esta jurisdiccion al sitio denominado de La Liebre, de cuatro fanegas y nueve celemines: linda por Saliente herederos de D. Leon Rojo; Mediodía D. Teodoro Gonzalez; Poniente D. Pedro Sanz, y Norte los herederos de D. Carlos Lopez Navarro; capitalizada en 2.375 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

—En Valdepiélagos á 9 de Noviembre de 1881.—El Alcalde constitucional, Leandro Puentes.—Por su mandato, el Comisionado, Vicente Polo de Avinent.

D. Julian Fernandez, primer Teniente de Alcalde, encargado de la jurisdiccion de esta villa de Carabaña por ausencia del Sr. Alcalde de la misma.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 7 del mes de Diciembre del año corriente, á la hora de diez á doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que,

además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 2 de orden. D. Antonio Alcázar Diaz.—Una viña de tres fanegas y media en el Robledillo: linda N. Victor Lueches; S. Julian Fernandez; E. cerro; O. camino; capitalizada en 583 pesetas 33 céntimos.

Núm. 29.—D. Francisco Altares Sanchez.—Mitad de una casa en la calle de Inglaterra: linda derecha dicha calle; izquierda Rodrigo Madrid; espalda callejon sin salida; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 138. D. Matías Cuevas Muñoz.—Un olivar de ocho celemines en la Fonjimená: linda N. y S. Claudio Arriola; E. y O. Don Eugenio del Pozo; capitalizada en 222 pesetas.

Núm. 166. D. Mariano Fernandez Lopez.—Una postura de viña, de una fanega y cuatro celemines, en Valdecarabaña: linda N. camino; S. herederos de D. Félix Diaz; E. Severiano Fernandez; O. Ricardo Morata; capitalizada en 294 pesetas 66 céntimos.

Núm. 181. Félix Garcia Altares.—Un olivar de tres celemines en los Cotos: linda cerros por todos los vientos; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 189. Gregorio Garcia Diaz (herederos).—Una viña de una fanega en los Villares: linda N. Victor Lueches; S. José Fernandez; E. Severiano Fernandez; O. Sandalio Gomez; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 204. Plácido Garrido Garcia.—Una tierra de una fanega cuatro celemines en el Navajo: linda N. Miguel Madrid; S. Celestino Morata; E. Don Eugenio del Pozo; O. Gregorio Bonilla; capitalizada en 72 pesetas 33 céntimos.

Núm. 219. Vicente Gil Garcia.—Una tierra de cuatro celemines en la cuesta de Boca: linda N. cerros; S. Dionisio Sanchez; E. y O. camino; capitalizada en 66 pesetas 33 céntimos.

Núm. 343. D. Ricardo Morata Zavala.—Una tierra regadio, de nueve celemines, en el Barche: linda N. camino; S. el rio; E. Severiano Fernandez; O. Dionisio Madrid; capitalizada en 461 pesetas 33 céntimos.

Núm. 358. D. Mariano del Pozo Carmena.—Una tierra regadio de tres celemines, en el camino de San Pedro: linda N. Anastasio Gomez; S. caz; E. Francisca Zavala; O. acequia; capitalizada en 733 pesetas 26 céntimos.

Núm. 369. D. Tomás Rivera Alvarez.—Una tierra de ocho celemines en el Pradon: linda N. y E. herederos de Benita Fernandez; S. y O. Ricardo Morata; capitalizada en 38 pesetas 66 céntimos.

Núm. 388. D. Blas Sanchez Calero.—Una tierra de una fanega en las Hontanillas: linda N. y E. cerros; S. Tiburcio Madrid (herederos); O. Eusebio Talavera; capitalizada en 55 pesetas 33 céntimos.

Núm. 404. D. Joaquin Sanchez Morillo.—Una tierra regadio de tres celemines en los Pedregales; linda N. camino; E. herederos de Jesus Sanchez; S. Caz; O. herederos de D. Pio del Pozo; capitalizada en 155 pesetas 33 céntimos.

Núm. 407. Doña Bernabea Sanchez y Sanchez.—Una casa en la calle de Alcalá; linda derecha Eladio del Amo; izquierda y espalda Ramon Sanchez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 461. D. Pedro Madrid Crespo.—Una tierra de fanega y media en el cerro Gorron; linda N. y O. Cándido Lueches; S. D. José Garnica; E. Roman de Diego; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 474. D. Francisco Rebollo Moratilla.—Una tierra de una fanega en el cerro Gorron; linda N. y O. Guillermo Huerta; S. Tomás Madrid; E. Manuel Colmenar; capitalizada en 222 pesetas.

Núm. 480. D. Mateo Rivas San Andrés.—Una tierra de fanega y media en Fuentelapringue; linda N. y O. barranco; S. y E. herederos de Francisco Angulo; capitalizada en 355 pesetas 33 céntimos.

Núm. 488. D. Anselmo Villalvilla y Villalvilla.—Una viña de dos fanegas en Peñamerina; linda N. Anselmo Villalvilla; S. y E. Juan Villalvilla; O. cerros; capitalizada en 1.244 pesetas 33 céntimos.

Núm. 414. D. Ramon Sanz Hernandez.—Una tierra de tres fanegas en el Hoyo Gallego; linda N. herederos de Pedro Madrid; S. Dionisio Garrido; E. Don Eugenio del Pozo; O. Luis Madrid; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Carabaña á 18 de Diciembre de 1881.—El Alcalde constitucional, Julian Fernandez.—Por su mandato, el Comisionado, Manuel Villachenous.

Ayuntamientos.

Madrid.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso.

En la tarde del 18 del actual ha sido encontrada por los guardias de seguridad pública una pollina en las Cuatro Calles, y cuya reseña del animal es como sigue: burra negra peceña, bocilavada, lunares blancos en el dorso, unos 11 años, cinco cuartas escasas, justipreciada en 20 pesetas.

Lo que se anuncia con objeto de que llegue á noticia de su dueño, á quien le será entregada, previa justificacion de su propiedad.

Madrid 21 de Noviembre de 1881.—El Teniente Alcalde, Fernando Jaquete.

Alcorcon.

No habiéndose presentado solicitudes justificadas para la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, y terminado el término de 30 dias que se concedió á los aspirantes á ella, por acuerdo de este Ayuntamiento se prorroga por 15 dias más, á contar desde la fecha, para que los que la soliciten lo hagan en dicha forma.

Alcorcon 22 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Alejandro Gonzalez.

Canencia

Ha desaparecido de un prado denominado la Nava, en la jurisdiccion de Canencia, un buey, como de ocho á nueve años de edad, pelo pardo, un poco falto de cola, herrado de los cuatro piés en las uñas de afuera, la oreja derecha abuzada por atras y la izquierda con muesca por atras.

Lo que se anuncia por medio del presente inserto, y se ruega á las Autoridades que averigüen su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para que pase á recogerle su dueña Fermina Bannin, vecina de esta poblacion, y cuya

res estaba en compañía de otra vaca, que era la yunta de labor, por lo que supone haya sido sacado intencionalmente de dicha finca el 19 de los corrientes.

Canencia Noviembre 21 de 1881.—El Alcalde, Casto Fernandez.

Lozoya.

Autorizado competentemente por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir arrienda en pública licitacion las matas de montes para su roza y carboneo, así como las de pastos para todo el año, que á continuacion se expresan:

Mata baja de robles, conocido con el nombre El Palancar, tasado en 400 pesetas.

Tranzon conocido con el nombre de Cerropuerto, para 600 cabezas de ganado lanar, tasado en 600 pesetas.

Idem Brazo Izquierdo, para 240 idem, tasado en 240 pesetas.

Idem el Puerto, para 50 idem, tasado en 50 pesetas.

La subasta tendrá lugar el dia 11 del mes de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana y sitio de costumbre, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base á los licitadores que se presenten á hacer sus posturas.

Lozoya 16 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Manuel Aldunate.

Vicálvaro.

Se halla depositada en esta Alcaldía una mula que ha sido hallada el dia 10 del actual, cuyas señas son como sigue:

Mula negra azabache, cerrada, siete cuartas y un dedo, pelos blancos en el dorso y las extremidades y por encima de la articulacion del menudillo, con un yerro en medio de los hoyares que figura una P.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño.

Vicálvaro 14 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

Villalvilla.

Con la competente autorizacion superior se subastan en esta villa las leñas del tranzon Valdeláguila del monte Robledal de sus propios, bajo la cantidad de 638 pesetas en que han sido tasadas por los empleados del ramo y demás condiciones facultativas.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto de la subasta, que tendrá efecto en la casa consistorial el dia 26 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, donde podrá examinarse.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Villalvilla Noviembre 19 de 1881.—Juan de la Cruz Ramos.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Copia certificada.—Señores de Sala de lo criminal.—Seccion segunda: D. Manuel V. Garcia.—D. Marcos Cubillo.—D. Fernando Donderis.—Resultando que el Procurador D. Julian Muñoz y Miguel, á nombre de Jaffe-Brother y Compañía, del comercio de Dundee (Escocia), dedujo querrela criminal contra D. Pedro Carrascosa, D. Teodoro Latorre y D. Meliton Rubio, entre otros hechos, por los de haber entregado Carrascosa y después vendido diferentes objetos y géneros de que era depositario y se hallaban reembargados por el Juzgado de Buenavista á las resultas de los autos ejecutivos incoados por los querellantes contra los mencionados D. Teodoro y Don Meliton, que componían la razon social «Hijos de la Torre,» y que á más de los expresados bienes entregados por Car-

rascosa y vendidos por escritura de 29 de Marzo de 1879 á D. Ramon Latorre, se vendieron también 23 acciones de la Sociedad *Aurora de España*, en liquidacion, que se hallaban reembargadas á las resultas de dichos autos:

Resultando que con objeto de averiguar el sitio en que tuvo lugar la entrega que se decía hecha por Carrascosa de los bienes reembargados al socio D. Meliton Rubio, y el lugar en que este vendió las 23 acciones, se acordó por el Juzgado del distrito de Buenavista, que conocía de la querrela, que el Procurador Muñoz declarase acerca de dicho extremo, y habiendo comparecido, manifestó creía que todas las operaciones se habían verificado en la calle de Carretas, número 16:

Resultando que correspondiendo dicho lugar á la demarcacion del Juzgado del distrito de la Audiencia, el de Buenavista en su consecuencia se inhibió del conocimiento de la querrela en favor de aquel, el cual á su vez se inhibió en el de Buenavista, fundado en no constar debidamente acreditado el lugar donde se hizo la entrega referida, ni en que se verificara la venta, toda vez que el único dato que acerca de esto existía, era la declaracion del Procurador Muñoz, quien no afirmaba en manera alguna que dichas venta y entrega de los bienes y demás se verificasen dentro de la demarcacion de aquel Juzgado de la Audiencia, ni por tanto que en ella se realizase el delito que se perseguía:

Resultando que devuelta la querrela por dicho Juzgado de la Audiencia al de Buenavista, este la comunicó al Promotor fiscal, y á su instancia fueron examinados D. Pedro Carrascosa, D. Meliton Rubio y D. Emiliano Amaya, los cuales han declarado respectivamente que la entrega de los efectos reembargados, así como la venta de las 23 acciones, se efectuaron en la calle de Carretas, núm. 16, tienda, y en la Bolsa:

Resultando que en su virtud, el Juzgado de Buenavista volvió á inhibirse del conocimiento de la querrela en favor del de la Audiencia, y habiendo el mismo insistido en su negativa, se ha remitido á la Sala el oportuno testimonio para la decision de la competencia, que el Ministerio fiscal en su anterior dictámen estima debe decidirse á favor del referido Juzgado de la Audiencia:

Dada cuenta, siendo Ponente el Magistrado D. Marcos Cubillo:

Considerando que la competencia para conocer de los procedimientos criminales radica en primer término, según lo dispuesto en el art. 29 de la Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal, en los Jueces de la demarcacion ó término municipal en que se hayan cometido los delitos ó faltas que se persigan:

Considerando que en esta atencion, y desde el momento en que consta haber tenido lugar alguno de los hechos motivo de la causa en que se ha suscitado la presente competencia negativa, en la demarcacion del distrito de la Audiencia de esta Corte, ó sea en la calle de Carretas y en la Bolsa, esto basta por ahora para determinar la del Juzgado de aquel distrito, sin perjuicio de lo que en lo sucesivo pudiere haber lugar en mérito á nuevas averiguaciones;

Se declara que el conocimiento de la mencionada causa corresponde, por ahora, á dicho Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, al que el del de Buenavista remitirá aquella para su continuacion con arreglo á derecho, á cuyo efecto se librará á este la correspondiente certificacion del presente auto, con devolucion del testimonio elevado á esta Superioridad para la resolucion de la competencia negativa suscitada; remitiéndose copias certificadas del mismo auto á los Gobernadores civiles de las provincias del territorio de esta Audiencia para su publicacion en los respectivos *Boletines oficiales* dentro de los 15 dias siguientes á su fecha.

Madrid 16 de Noviembre de 1881.—Manuel V. Garcia.—Marcos Cubillo.—Fernando Donderis.—Licenciado Hilario María Gonzalez y Torres.

Es copia conforme con su original, de que certifico y á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado por la Sala, yo el infrascrito Relator Secretario de la Audiencia de este distrito expido la presente en estos dos pliegos sello de oficio, que firmo en Madrid á 17 de Noviembre de 1881.—Licenciado Hilario María Gonzalez y Torres.

Sentencia.—Núm. 137.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Octubre de 1881:

En los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro ante Nos penden á virtud de apelacion, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, D. José María Soriano, representado por el Procurador D. Francisco Muñoz y Zapata; de otra, en concepto de demandado y apelado, D. Rafael del Rosal y Benitez, y en su nombre el también Procurador D. Lucio Alvarez; de otra el Ministerio fiscal, en representacion de la Hacienda pública, y de la otra los estrados del Tribunal por la no comparecencia de D. Fernando Palacios Azaña, Conde de Montes-Claros, sobre que se declare pobre al primero para litigar con los segundos:

Aceptando los resultados de la sentencia que en 18 de Diciembre de 1880 dictó el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital; y

Resultando además que interpuesta apelacion de dicha sentencia por la representacion de D. José María Soriano, y admitida en ambos efectos, se remitieron los autos originales á esta Superioridad con citacion y emplazamiento de las partes, donde personadas la apelante Rosal y Benitez y el Ministerio fiscal, se ha sustanciado la alzada con arreglo á derecho; habiéndose entendido las diligencias con los estrados del Tribunal por la no comparecencia del Conde de Montes-Claros, y tenido lugar la vista en el dia señalado:

Siendo Ponente el Magistrado D. José Balbino Maestre:

Aceptando igualmente el considerando y cita legal en que la indicada sentencia se funda;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposicion de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la mencionada sentencia apelada, por la que se declara no haber lugar á la concesion de los beneficios de pobreza á D. José María Soriano y Ezquerro, á quien se le condena en las costas de este incidente; debiendo reintegrar además el papel de pobres invertido.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Garijo Lara.—José B. Maestre.—Ignacio Carrasco.—Angel Gallifa.—Juan Manuel Romero.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José Balbino Maestre, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este superior Tribunal en Madrid á 14 de Octubre de 1881, de que certifico.—L. Trifino Gamazo.

Es primera copia conforme á su original, á que me remito y de que certifico yo el infrascrito Relator Secretario.

Y para que conste y unir al rollo de su razon, pongo la presente, visada por el Ilmo. Sr. Presidente de Sala, y firmo en Madrid á 15 de Octubre de 1881.—V.º B.º—Garijo Lara.—L. Trifino Gamazo.

Es copia conforme á su original, á que me remito y de que certifico yo el infrascrito Relator Secretario.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según está mandado, extendiendo la presente en este pliego del sello de oficio y la firmo en Madrid á 21 de Octubre de 1881.—P. S., Licenciado Joaquin Buitrago.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita, llama y emplaza á Juan de Gracia Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza, de 34 años de edad, de oficio volatinero, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura del Juan Gracia Expósito, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Madrid á 8 de Noviembre de 1881.—Sebastian Carrasco.—Por mandato de su señoría, José Escribano.

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama al conductor de un coche que la tarde del domingo 30 de Octubre último, al pasar por la calle de Alcalá en dirección á la Puerta del Sol, atropello á una mujer frente á la calle del Turco, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle la oportuna declaración en causa criminal que se sigue con tal motivo.

Madrid 17 de Noviembre de 1881.—V.º B.º—Malla.—El Escribano, Federico del Rio.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por el apodo del Rata, que es como de 17 á 18 años de edad, estatura regular, sin pelo de barba, vestido á estilo de chulo, y que la tarde del domingo 6 del actual estuvo en la Plaza de Toros é inflirió una lesion con una navaja á otro sujeto, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle la oportuna declaración en la causa criminal que se sigue con tal motivo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 16 de Noviembre de 1881.—Estéban de la Malla.—El actuario, Federico del Rio.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se sacan á pública subasta los enseres, muebles y efectos existentes en la tienda de drogas, calle de Tetuan, número 11, bajo, los cuales han sido tasados en la cantidad de 682 pesetas; para cuyo acto se señala el día 1.º de Diciembre venidero, á las dos de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasacion, la cual se hará en el mejor postor, y que este ha de consignar en el acto el precio de remate; y que dichos efectos están de manifiesto en el local de referencia por el depositario de ellos D. Ramon Pascual, que vive en la misma calle, núm. 13, cubería.

Madrid 19 de Noviembre de 1881.—V.º B.º—Remigio Gil Muñoz.—El actuario, Bartolomé Uceda.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita y llama á Luis Redondo Nectal, soltero, de 32 años de edad, licenciado de Ultramar, que parece ha vivido en la calle del Meson de Paredes, núm. 46, cuarto tercero, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado y Escribanía á prestar declaración en causa que instruyo por lesiones.

Madrid 17 de Noviembre de 1881.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Joaquin Javier, Gentil-hombre de Cámara de S. M. el Rey de Portugal, de 51 años, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares que si fuere habido sea presentado el que se deja dicho en este Juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Noviembre de 1881.—Mariano Fonseca.—Por mandato de su señoría, Rafael Valdivieso.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisca García, conocida por la Pequeña, la cual es de estatura baja, regordeta, cara redonda, de unos 33 años de edad, pelo negro y color moreno, la cual habitó el cuarto segundo de la casa número 4, calle del Infante, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares que si fuere habida dicha sujeta sea como se dice presentada en este Juzgado.

Dado en Madrid á 16 de Noviembre de 1881.—Mariano Fonseca. Por mandato de su señoría, Rafael Valdivieso.

Hospicio.

D. José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días á Leonor Agraz de la Torre, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado y Escribanía del actuario á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal de eficio que contra la misma se sigue por hurto á Juana Viciana Balva, moradora en la calle de Pelayo, núm. 36, cuarto segundo, en la mañana del 29 de Octubre último, y consistente en las prendas siguientes:

Un vestido de merino negro adornado en raso.

Una falda de idem con fleco.

Otra idem de tafetan de algodón con flores y encajes.

Un gaban de granadina de seda negro.

Una bata de percal blanca.

Tres idem de color.

Un corsé color gris.

Un pañuelo de seda blanco y dos de color.

Dos enaguas blancas de algodón con encajes y tiras bordadas.

Cinco idem algo usadas.
Cinco camisas nuevas de holanda con encaje y tira bordada.
Cuatro idem algo usadas.
Cuatro chambras de algodón.
Dos manteles de algodón.
Un refajo croché.
Una colcha blanca, estampada, de algodón.

Seis fundas de almohada de algodón.

Tres toallas de algodón y seis sábanas de idem, una con encaje y las demás lisas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que se sirvan practicar las más activas diligencias en busca de la referida procesada y prendas sustraídas que se detallan anteriormente, y siendo habida remitirla á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 15 de Noviembre de 1881.—José Llano.—El actuario, Venancio Perez.

Inclusa.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Hago saber que D. Julian Portilla de la Iglesia, Teniente de la Guardia civil retirado, vecino de esta villa y domiciliado en la calle de los Abades, número 3, cuarto principal, ha deducido demanda en solicitud de que se le incluya en el censo electoral para Diputados á Cortes; lo que se publica por el presente para que en el término de 20 días, contados desde el siguiente al de su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda formularse la oposicion que determina el art. 28 de la ley electoral.

Dado en Madrid á 16 de Noviembre de 1881.—José Rodriguez Roda.—Ante mí, Félix Ontiveros.

Latina.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Francisco Casero, el cual es de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color sano, barba afeitada, y viste pantalon y cazadora negros y botas, cuyo sujeto ha vivido algun tiempo en la calle de la Paloma, número 7, segundo derecha, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra él se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz.

Ruego por tanto á todas las Autoridades civiles y militares é individuos del cuerpo de policia judicial que tengan conocimiento del expresado sujeto, lo detengan y conduzcan á la cárcel de esta villa detenido comunicado á disposición de este Juzgado, pues que así lo exige lo buena administracion de justicia.

Dado en Madrid á 17 de Noviembre de 1881.—Enrique Iñiguez.—Por mandato de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente edicto se cita á Francisco Cuadrado Tartas, de 29 años de edad, soltero, que ha vivido en la Ronda de Toledo, núm. 4, y despues en la calle del Amparo, núm. 57, cuarto principal, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á las horas de audiencia, con el fin de practicar varias diligencias acordadas en causa que se sigue contra María Olmedo por estafa de dos sábanas; apercibido que de no verificarlo en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 27 de Noviembre de 1881.—Enrique Iñiguez.—Por mandato de su señoría y por mi compañero Aja, José T. Sanchez de las Matas.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Encarnacion Forner, cuya filiacion se ignora, y que en el mes de Agosto último vivia en la casa de prostitucion de la calle del Mediodía Chica, número 4, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía del Sr. Matas, ó en la cárcel de su sexo, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se sigue por lesiones á Victoria Puerta; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial practiquen diligencias en averiguacion de su paradero y procedan á su captura, dejándola en su caso á mi disposicion.

Madrid 12 de Noviembre de 1881.—Enrique Iñiguez.—Por mandato de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

Palacio.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra José Puertas y otros por el delito de hurto, cuya demás filiacion, paradero y domicilio se ignoran, por lo que se le cita y llama para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan de la referida causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentacion en este Juzgado del referido José Puertas para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 11 de Noviembre de 1881.—Francisco Toda.—Por mandato de su señoría, Vicente Reyter.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital se cita de comparecencia en este Juzgado á dos jóvenes que el día 14 de Octubre último comisionaron á otro, sobre las cinco y media de la mañana, para que saltara á las tapias de la posesion Real-Casa de Campo y sacara una maleta; debiendo verificar dicha comparecencia dentro del término de seis días, á prestar declaración en la causa que instruyo contra el procesado Antonio Alvarez Echevarría por daños en aquella posesion.

Madrid 14 de Noviembre de 1881.—Francisco Toda.—Por mandato de su señoría.—Enrique Gonzalez Bedmar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita de comparecencia en este Juzgado á D. Tomás Caso y al Alcalde de barrio que hace unos dos años desempeñaba tal cargo en la calle de la Justa, al cual correspondiera la casa número 11, con el fin de que presten declaración á tenor de las citas que les resultan en causa que instruyo contra Cristina Renedo Gonzalez por ocultacion de un velo perteneciente á Rafaela García Gonzalez; debiendo comparecer dentro del término de seis días por la Escribanía del que autoriza en el Palacio de Justicia (Salesas).

Madrid 14 de Noviembre de 1881.—

Francisco Toda.—Por mandado de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en fecha 18 del presente mes, refrendada por el infrascrito Escribano, recaída á demanda presentada por D. Miguel Requena y Oña en solicitud de que le declare tener derecho de sufragio y estar en libertad de ejercerlo, por el presente se hace saber esta pretension, para que en el término de 20 dias, contados desde la fecha en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, todo y cualesquier elector que se crea con derecho á oponerse lo verifique dentro de dicho término ante el referido Juzgado y Escribana.

Madrid 21 de Noviembre de 1881.—V.º B.º.—Francisco Toda.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon.

Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Leon Cuenca Segura, natural de Lueva del Hierro, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 dias, á contar desde la insercion de este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca á prestar una declaracion en la sala de audiencia de este Juzgado en la causa que en el mismo y por la Escribana del infrascrito se instruye contra Felipe Garcia Martin, alias Chuches, por sustraccion de un burro de la propiedad de Francisco Roman; apercibido el Cuenca de que si no se presenta le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 10 de Noviembre de 1881.—Gregorio Vieito.—Por mandado de su señoría, Juan Fernandez Ballesteros.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Leon Cuenca Segura, natural de Lueva del Hierro, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca á prestar una declaracion en la sala de audiencia de este Juzgado en la causa que en el mismo y por la Escribana del infrascrito se instruye contra Felipe Garcia Martin, alias Chuches, por sustraccion de una yegua de la propiedad de Juan Gonzalez Rodriguez; apercibido el Cuenca de que si no se presenta le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 10 de Noviembre de 1881.—Gregorio Vieito.—Por mandado de su señoría, Juan Fernandez Ballesteros.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Antonio Horcajo, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 dias, á contar desde la insercion de este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca á prestar una declaracion en la sala de audiencia de este Juzgado en la causa que en el mismo y por la Escribana del infrascrito se instruye contra Felipe Garcia Martin, alias Chuches, por sustraccion de una manta de la propiedad de D. José Benito Garcia; apercibido el Horcajo de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 10 de Noviembre de 1881.—Gregorio Vieito.—Por mandado de su señoría, Juan Fernandez Ballesteros.

Colmenar Viejo.

D. Federico Stern y Enebra, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo

y emplazo por una sola vez y término de 15 dias á José María Gonzalez y Diez, natural de Lugo, vecino de Madrid, hijo de Pedro y María, de 16 años de edad, soltero, cerrajero, y Francisco Segovia Salgado, natural de Moraleja, provincia de Segovia, de 18 años de edad, soltero, cerrajero y vecino de Madrid, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado ó manifiesten su actual paradero con el fin de que respondan á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se sigue por hurto.

A la vez, de parte de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion para que en cualquier tiempo que tengan noticia de dichos procesados lo pongan en conocimiento de este Juzgado, disponiendo su conduccion á disposicion del mismo.

Dado en Colmenar Viejo á 17 de Noviembre de 1881.—Federico Stern.—Por su mandado, Florentino Gil del Rincon.

Getafe.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un hombre cuyas circunstancias, señas personales, domicilio y paradero se ignora, el cual, guiando un carro, pasó por la calle de Madrid de esta villa, ó sea por la carretera de Toledo, el día 5 de Octubre último, y hora de las cinco de su tarde, en direccion á Parla, atropellando á una mujer llamada Evarista Garay Amizaga, causándola varias lesiones, para que en el término de nueve dias comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de las casas consistoriales, á prestar declaracion en la causa que con tal motivo instruyo.

Dado en Getafe á 15 de Noviembre de 1881.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Maximiano Diaz.

Direccion general de Establecimientos penales.

Autorizado este Centro directivo por Real orden de esta misma fecha para contratar en pública subasta 2.000 trajes completos, compuestos de chaqueta, pantalon y gorro, y 5.000 pantalones, todo de paño pardo, con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitacion, que se referirá á todas las prendas reunidas, tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, á la una en punto de la tarde, bajo el pliego de condiciones y con arreglo á los modelos que se hallarán de manifiesto en el Negociado respectivo, durante las horas de despacho, todos los dias no feriados desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

El acto de la licitacion se celebrará en el local que ocupa esta Direccion general, bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto; debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se inserta á continuacion, acompañadas de carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos como fianza previa la cantidad de 3.750 pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Madrid 14 de Noviembre de 1881.—El Director general, Angel Mansi.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día....., número....., segun el cual se contrata el suministro de 2.000 trajes completos de paño pardo, compuestos de chaqueta, pantalon y gorro, y 5.000 pantalones de mismo paño, todo con destino á los penados en los presidios del Reino, y con formándose en un todo con las cláusulas

que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de prendas en los plazos y proporcion que se fija, haciendo en el importe total del servicio la mejora de..... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se rebaje de la 75.000 pesetas que importa dicho servicio); y para que sea válida esta proposicion acompaña la carta de pago del depósito de 3.750 pesetas hecho en la Caja general de Depósitos con arreglo á la condicion 17.

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Mayo de 1867, esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera comprendida entre Pons y el límite de la provincia de Barcelona, en la de Folquet á Jorba, provincia de Lérida, por su presupuesto de contrata, que importa 390.962'37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lérida ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 19.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 16 de Noviembre de 1881.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera comprendida entre Pons y el confiu de la provincia de Barcelona, en la de Folquet á Jorba, provincia de Lérida, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Diciembre del 879, esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la seccion de Cortegana á Aracena, de la carretera de tercer orden de Ayamonte á Aracena, por su presupuesto de contrata de 873.087 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18

de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huelva ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 43.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 1.000 pesetas.

Madrid 17 de Noviembre de 1881.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 2.º al 5.º de la seccion de Cortegana á Aracena, carretera de tercer orden de Ayamonte á Aracena, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, con la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Direccion general de Rentas Estancadas.

El día 26 de Diciembre del corriente año, de una á una y media de la tarde, tendrá lugar simultáneamente en la Direccion general de Rentas Estancadas, en la Administracion económica de la provincia de Barcelona y en las Fábricas de Tabacos de la Península, excepto la de esta Corte, una subasta pública y simultánea con el fin de contratar el transporte ó localizacion entre Fábricas de los tabacos que procedentes de las islas Filipinas arriben á los puertos de Cádiz, Coruña y Valencia durante el período de tres años, cuyo pliego de condiciones se halla inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 324, correspondiente al día 20 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en la inteligencia de que las proposiciones de los licitadores deberán presentarse en pliegos cerrados, arreglados al modelo de condiciones que se hallará de manifiesto hasta el día de la subasta en la referida Direccion de Rentas, en la Administracion económica de Barcelona y en las Fábricas de Tabacos de la Península, en las que se exhibirán á los interesados que lo deseen.

Madrid 21 de Noviembre de 1881.—El Director general, J. Garcia de Torres.